

Quito, 2 de Julio de 1991.-

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su Despacho.-

Exp. N° = 50151-91

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "BMF FUEL SEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA" por medio de la presente me permito presentar una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, realizada en la notaria vigésima cuarta del cantón Quito con fecha 14 de Mayo de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Junio de 1991.

Documento que deberá ser archivado en su correspondiente expediente de la compañía que reposa en la Superintendencia.

Por la atención a la presente, mis agradecimientos.

Atentamente,

Archivo


Belívar Cruz Vaca.
GERENTE.

RECEIVED
21 JUL 91

5 JUL 91 10 26

SECRETARIA DE
COMERCIO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO. (871). -
2 En la ciudad de San
3 Francisco de Quito,
4 CESION DE PARTICIPACIONES capital de la Repú-
5 SR. MAGNO E. LOZA PENAFIEL blica del Ecuador,
6 A FAVOR DE hoy día, martes ca-
7 SR. SIXTO N. GAMBOA HERVAS torce (14) de Mayo
8 POR S/. 200.000,00 de mil novecientos
9 DI 3 COPIAS noventa y uno; ante
10 mí, doctor Roberto
11 Salgado Salgado, No-
12 tario Vigésimo Cuar-
13 to de este cantón, comparecen; por una parte, en calidad
14 Cedentes los cónyuges Magno Eugenio Loza Penafiel y Alexandra
15 Elizabeth Pavón de Loza, por sus propios derechos; y, por
16 otra parte, en calidad Cesionario el señor Sixto Napoleón
17 Gamboa Hervas, por sus propios derechos.- Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
19 mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces
20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe;
21 y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me
22 entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
23 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
24 públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE
25 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:
26 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
27 presente escritura pública de Cesión de Participaciones los
28 señores: MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL, casado, en calidad de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 CEDENTE; y el señor SIXTO NAPOLEON GAMBOA HERVAS, casado, en
2 calidad de CESIONARIO. Además comparece la señora ALEXANDRA
3 ELIZABETH PAVON DE LOZA, cónyuge del señor Magno E. Loza P.,
4 para dar su expreso consentimiento a su cónyuge para que
5 pueda transferir sus participaciones que tiene en la compañía
6 "BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.",
7 para cumplir con lo que determina el artículo ciento ochenta
8 y uno del Código Civil vigente. Los comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para
10 contratar y contraer obligaciones y domiciliados en la
11 ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
12 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del
13 Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó la
14 compañía denominada "BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE
15 MANTENIMIENTO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de
16 Quito, el primero de Noviembre de mil novecientos noventa,
17 con un capital social íntegramente suscrito y pagado de
18 novecientos mil sucres (S/. 900.000,00), e inscrita en el
19 Registro Mercantil bajo el número cero cuarenta y nueve,
20 tomo ciento veintidós, el nueve de enero de mil novecientos
21 noventa y uno. DOS) En la compañía antes mencionada el señor
22 MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL es socio con un capital de
23 DOSCIENTOS MIL SUCRES, equivalente a DOSCIENTAS
24 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. TERCERA.- CESION
25 DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, y de
26 conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la
27 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
28 compañía "BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 CIA. LTDA." de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos
2 novecientos noventa y uno, se autoriza la Cesión de
3 Participaciones en su totalidad perteneciente al señor MAGNO
4 EUGENIO LOZA PENAFIEL, todo de conformidad al Acta de la
5 Junta antes mencionada, la misma que se agregará y formará
6 parte integrante de esta escritura pública como documento
7 habilitante, para cumplir con los requisitos legales que
8 establece el artículo ciento quince de la Ley de compañías.
9 CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el
10 Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente
11 escritura pública de Cesión de Participaciones, de acuerdo
12 al detalle, forma y número de participaciones que se
13 transfiere y que constan expresamente determinados en el
14 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
15 realizada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y
16 uno; los señores otorgantes de la presente escritura pública
17 manifiestan que la compraventa de la cesión de
18 Participaciones lo efectúan a la par o sea en un mil sucres
19 cada participación; y, que el señor Cedente declara que
20 reciben de su comprador el valor correspondiente, en dinero
21 efectivo, de curso legal, al contado y a su entera
22 satisfacción; y a la vez el señor Cesionario declara que
23 aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones por
24 convenir a sus intereses, quedando como socios de la
25 compañía las siguientes personas, todos de nacionalidad
26 ecuatoriana: UNO) Bolívar René Cruz Vaca, propietario de
27 quinientas participaciones de un mil sucres cada una; DOS)
28 Fabián René Cruz Granda, propietario de doscientas

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

participaciones de un mil sucres cada una; y, TRES) Sixto

Napoleón Gamboa Hervas, propietario de doscientas

participaciones de un mil sucres cada una. La cuantía de

esta escritura de Cesión de Participaciones es de doscientos

mil sucres (S/. 200.000,00). Usted señor Notario, se dignará

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez

de esta escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

sido elaborada y firmada, por el doctor Luis A. Ortiz C.,

afiliado al Colegio de Abogados de Imbabura, con matrícula

número ciento doce).- Para la celebración de la presente

escritura se observaron todos los preceptos legales del

caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente

por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

doy fe.

SR. MAGNO E. LOZA PENAFIEL

C.C. /70563463-9

SRA. ALEXANDRA E. FAVON DE LOZA

C.C. 060193/90-4

SR. SIXTO N. GAMBOA HERVAS

C.C. /60008120-0



EL NOTARIO

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "BHF FULL SEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.", celebrada el 4 de Mayo de 1991.-

En la Ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Mayo de novecientos noventa y uno, a las seis de la tarde (18 horas), en el local de la compañía, se reúnen los señores: 1) Bolívar Rene Cruz Vaca, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una; 2) Fabian Rene Cruz Granda, propietario de doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, 3) Magno Eugenio Loza Penafiel, Propietario de doscientas participaciones de un mil sucres cada una; por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado quienes de común acuerdo resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de socios, amparándose en los artículos 181 y 280 de la Ley de Compañías vigentes, para tratar el siguiente punto de orden del día:

"CESION DE PARTICIPACIONES"

Verificada una vez más la lista de socios por Secretaria y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la presidencia del señor Fabian Rene Cruz Granda, y actúa en calidad de Secretario el señor Bolívar Rene Cruz Vaca.

A continuación, el señor Presidente pone a consideración el único punto de orden del día relacionado con la Cesión de Participaciones, dice: que el señor MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL desea transferir sus participaciones en su totalidad al señor Sixto Napoleon Gamboa Heredia asunto que analizado detenidamente por los socios fue autorizado y aprobado por unanimidad para transferir o vender las Participaciones en su totalidad, renunciando a cualquier derecho prefente, y de esta manera cumplir con lo que prescribe el artículo 115 de la Ley de Compañías. Aclarando que el señor cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, habilitado para contratar y contraer obligaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta de la sesión, reinstituida la sesión, secretaria procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el artículo 115 y 280 de la Ley de Compañías vigente.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

FABIAN RENE CRUZ GRANDA
SOCIO PRESIDENTE

MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL
SOCIO



RCC
BOLIVAR RENE CRUZ VACA
SOCIO SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que reposa
en nuestros archivos.

Quito, a 4 de Mayo de 1991.

RCC
Bolívar René Cruz Vaca.
SECRETARIO.

Se otorgó ante mí; y, en
fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a catorce de mayo de mil
novecientos noventa y uno.



EL NOTARIO

Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

R A Z O N : - Tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BMP FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el primero de noviembre de mil novecientos noventa, de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y uno

Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO
Dr. Ulpiano Gaybor Mora
QUITO, ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
49 del Registro Mercantil de 9 de enero de 1991 tomo 122 co-
rrespondiente a la constitución de la compañía "BME FULISEGU-
RIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO C LTDA." lo referente a la
presente cesión de participaciones.- Quito, a Veinte y cuatro
de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

